



**BUAP**

**“HUP, 50 años de enseñanza y salud”**

Oficio. No. TG /0907/2022

**Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta**  
**Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**PRESENTE.**

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo, en atención a mi similar TG/0850/2022, de fecha 5 de julio del año en curso y entregado en la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural el día 6 de julio de los corrientes, me permito remitir a usted anexo al presente, el **Plan de Austeridad y Ahorro**, signado por la **Dra. María Lilia Cedillo Ramírez** en su calidad de **Presidenta del H. Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**, mismo, que tendrá una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, no sin antes precisar que al ser este una forma de contención de gastos, el costeo del mismo se realizó con parámetros de montos pagados en ejercicios anteriores, desde el inicio de dicho plan, razón por la cual se dejan de realizar estas erogaciones.

Sin más por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente.**  
**“Pensar bien, para vivir mejor”**  
**H. Puebla de Z. 1 de agosto de 2022**

**Mtra. Norma Pimentel López**  
**Tesorera General**

C.c.p. C.P. Oscar Ortega Cortés. - Director de Subsidio a Universidades de la DGESUI - Conocimiento.  
C.c.p. Dr. Eduardo Gerardo Rosas González. - Director de Fortalecimiento Institucional DGESUI.- Conocimiento.  
C.c.p. Archivo.  
NPL/DRC/MMDC/ANZ



Tesorería  
General

Torre de Gestión Académica y  
Servicios Administrativos, Piso 14.  
Av. San Claudio 1401, Cd. Universitaria,  
Puebla, Pue. C.P. 72592  
(222) 229 55 00 Ext. 5048



**BUAP**

**Plan de Austeridad y Ahorro para el ejercicio 2022, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el PEF y el Convenio Marco de Colaboración del año 2022**

**Estas medidas tienen vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

- En el ámbito académico, de investigación, así como de personal administrativo y de servicios se implementa la compactación de secciones de oferta académica, así como la optimización de trabajos administrativos y de servicios. Así mismo, la contratación de personal por honorarios solo procederá en los casos de ser indispensable. La no observancia de la anterior disposición podrá derivar en sanciones de tipo administrativo para el directivo o funcionario que haga caso omiso de la misma.

**Se estima para el rubro de honorarios una contención de gastos por la cantidad de \$19,687,515.61 (diecinueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos quince pesos 61/100 m.n.)**

- Se efectuará una adecuada revisión de la asignación de los vehículos con la finalidad de generar ahorro de gastos de seguros, de combustibles y lubricantes, así como de la depreciación de los mismos y estarán sujetos a criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

**Se estima para este rubro una contención de gastos por la cantidad de \$628,725.37 (seiscientos veintiocho mil setecientos veinticinco pesos 37/100 m.n.)**

- Los gastos por concepto de combustible sólo aplicarán cuando sean para consumo de vehículos oficiales y estarán sujetos a criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

**Se estima para este rubro una contención de gastos por la cantidad de \$433,523.61 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintitrés pesos 61/100 m.n.)**

- Se dará continuidad en la realización de compras consolidadas y procesos de licitación con la finalidad de lograr mejores condiciones de precio y calidad en cumplimiento con la legislación vigente.

**Se estima un aumento del 17% en compras realizadas mediante proceso de Licitación Pública.**

- Se centralizan los recursos financieros, con la finalidad de hacer óptimo su uso, canalizándolos en actividades prioritarias para la Institución. Las Unidades Académicas y los Institutos, los recibirán sumados a su Programa Operativo Anual (POA) presupuestado para solventar las necesidades del ejercicio 2022.

**Esta medida representa un beneficio en la administración financiera de los recursos, no es cuantificable debido a que al sumarse en la administración centralizada está sujeta a las medidas generales.**



**BUAP**

- Sin incremento en el gasto de operación. Esto conlleva a un adecuado ejercicio del manejo del fondo fijo, cancelando los gastos de representación, principalmente los consumos de alimentos y eventos de orden social. Esto se podrá lograr haciendo un uso racional y eficiente de suministros y servicios de oficina entre otros.

**Para este rubro se estima una contención de gastos por la cantidad de \$ 335,865.94 (trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.)**

- Durante el ejercicio del 2022, se continuará ofreciendo el programa de separación voluntaria para el personal no académico.

**Esta medida no es cuantificable toda vez que está sujeta a número de personas que tomen el programa.**

- Continúa la restricción de pago de consumo de telefonía celular.

**Se estima para este rubro una contención de gastos por la cantidad de \$172,633.48 (ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 48/100 m.n.)**

Este Plan de Austeridad que incluye las medidas de Contención del Gasto, autorizadas por el H. Consejo Universitario con fecha 11 de febrero del año 2022, se alinean a lo establecido en la Cláusula Novena del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del año fiscal 2022 que a la letra dice:

Novena. Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La administración de los recursos institucionales se sujetará a principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, pertinencia, equidad, sostenibilidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, primicias que conforman la disciplina financiera institucional y se apegan a directrices establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se busca maximizar los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles y manejarlos de manera responsable, favoreciendo el desempeño e impacto educativo que es el objetivo sustantivo de la Institución.

  
Dra. María Lilia Cedillo Ramírez

Presidenta del H. Consejo Universitario